

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de **LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)**: En la ciudad de San Salvador, a las quince horas con veinticinco minutos del día catorce de febrero del año dos mil diecisiete.

La suscrita Oficial de Información **CONSIDERANDO QUE:**

- I) El día dos de febrero del presente año, se recibió en las Instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de ANDA (en adelante UAIP ANDA), solicitud de información por parte del Presidente y Representante Legal de la Sociedad _____, que se abrevia _____, Señor _____, quien se identificó por medio de su Documento Único de Identidad número: _____, comprobando su calidad de Representante Legal de la Sociedad antes mencionada con la copia de la certificación del punto de acta número VEINTIUNO de Sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada en la ciudad de San Salvador, a las dieciocho horas del día treinta de abril del dos mil quince y del cual consta en su punto número SEXTO, relativo a la elección de la Junta Directiva para el período de **DOS AÑOS**, comprendido del treinta de abril de dos mil quince al treinta de abril del dos mil diecisiete, en la cual el compareciente fue elegido como Director Presidente de la Junta Directiva para el período antes mencionado, dicha certificación fue extendida por el Secretario de la Junta General Ordinaria de Accionistas Señor _____ e inscrita en el Registro de Comercio el día diecisiete de agosto del año dos mil quince, al número SESENTA Y CUATRO del Libro TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS del Registro de Sociedades en el Departamento de Documentos Mercantiles del Registro de Comercio, y en la calidad con la que comparece, solicita la información siguiente: **“Que mi representada, en el ejercicio de las Facultades de regulación y fiscalización a los Puestos de Bolsa de Productos y Servicios, que le atribuye la ley de Bolsas de Productos y Servicios, en su Art. 17, ha tenido conocimiento que el Puesto de Bolsa NEGOCIOS Y SERVICIOS BURSATILES, SOCIEDAD ANONIMA, PUESTO DE BOLSA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS que se abrevia NSB, S.A., PUESTO DE BOLSA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, participó directamente en Procesos de Compra de Alimentos, habiendo emitido la factura N° 0070 de fecha 09 de noviembre de 2015 por el monto de \$442.56, la factura N° 0073 de fecha 11 de noviembre de 2015 por el monto \$552.50, la factura N° 0082 de fecha 09 de noviembre de 2015 por el monto de \$281.90, la factura N° 0083 de fecha 19 de noviembre de 2015 por el monto de \$178.30, la factura N° 0084 de fecha 19 de noviembre de 2015 por el monto de \$10,998.90, la factura N° 0085 de fecha 26 de noviembre de 2015 por el monto de \$3,644.40 y la factura N° 0088 de fecha 26 de noviembre de 2015 por el monto de \$503.40.** Que conforme a lo establecido en el Art. 66 y siguientes de la Ley de Acceso a la Información Pública, por este medio solicito se permita a mi representada consultar directamente las facturas en original, relacionadas anteriormente y de las cuales se nos proporcionó copia de conformidad a resolución IP-003-14-2016, de las ocho horas con veinticinco minutos del día veintiocho de enero de dos mil dieciséis emitidas por NSB, S.A., Puesto de Bolsa de Productos y Servicios, AUTORIZO para que puedan consultar las facturas detalladas anteriormente a la Licenciada _____ y al Licenciado _____, para que puedan consultar los documentos en original y confrontarlos contra las copias entregadas.”
- II) Teniendo en consideración la suscrita que en solicitud previa relacionada por el mismo peticionario en el romano anterior (resolución bajo referencia interna IP-003-14-2016, de las ocho horas con veinticinco minutos del día veintiocho de enero de dos mil dieciséis), se realizó el procedimiento

establecido en el cual se procedió a solicitar mediante escrito el consentimiento de entrega de la información de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 24 literal b) y d) de la LAIP, al dueño de la información, siendo en éste caso el Representante Legal de la Sociedad NEGOCIOS Y SERVICIOS BURSATILES, SOCIEDAD ANONIMA, PUESTO DE BOLSA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS que se abrevia NSB, S.A., PUESTO DE BOLSA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS (debidamente acreditado), quien mediante carta extendida en el año dos mil dieciséis, accedió **AUTORIZAR** a la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados ANDA, para que entregase la **documentación pública** que amparaba el proceso de compra de los productos ofertados por la Sociedad NSB, S.A., PUESTO DE BOLSA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS y adquiridos por ANDA, solamente en relación a la información que amparan entre otras facturas las: **Nº 0070 de fecha 09 de noviembre de 2015, por el monto de \$442.56, la factura Nº 0073 de fecha 11 de noviembre de 2015, por el monto de \$552.50, la factura Nº 0082 de fecha 09 de noviembre de 2015, por el monto de \$281.90, la factura Nº 0083 de fecha 19 de noviembre de 2015, por el monto de \$178.30, la factura Nº 0084 de fecha 19 de noviembre de 2015, por el monto de \$10,998.90, la factura Nº 0085 de fecha 26 de noviembre de 2015, por el monto de \$3,644.40 y la factura Nº 0088 de fecha 26 de noviembre de 2015, por el monto de \$503.40.** Sin embargo, se opusieron desde ya a la entrega de información confidencial que regula el artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Finalmente manifiesto que las copias de las facturas presentadas por el requirente fueron extraídas de la institución que represento en virtud de una fiscalización realizada a finales del año 2015.

Por lo que dando cumplimiento a lo establecido en los Artículos 50 literal J) y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), que establece que el o la Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible. En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información número 015-14-2016 a la Unidad Administrativa competente.

En atención a lo peticionado por el ciudadano _____ en su carácter de representante legal de **BOLPROS, S.A. DE C.V.**, la Jefatura de la Unidad de Administración de Despensas Regionales de ANDA, y relacionando petición realizada el año recién pasado remitió las facturas que tiene en su poder la Institución, las cuales son el duplicado (hoja celeste) que le entrega la empresa al cliente, ya que el original de la factura queda en poder del emisor, siendo éstas según el detalle siguiente:

**REGIÓN METROPOLITANA
EMITIDO POR NSB, PUESTO DE
BOLSA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS**

Nº FACTURA	FECHA	VALOR
70	09/11/2015	\$ 442.56
73	11/11/2015	\$ 552.50
82	09/11/2015	\$ 281.90
83	19/11/2015	\$ 178.30
84	19/11/2015	\$ 10,998.90

**REGIÓN CENTRAL
EMITIDO POR NSB, PUESTO DE
BOLSA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS**

Nº FACTURA	FECHA	VALOR
85	26/11/2015	\$ 3,644.40
88	26/11/2015	\$ 503.40

Aunado a lo proporcionado se hace saber que la ANDA a través de la Jefatura de la Unidad de Administración de Despensas Regionales Institucional, autoriza solamente al solicitante _____ y a las personas facultadas por éste en la solicitud de información interpuesta, siendo ellos la Licenciada _____ y el Licenciado _____, para que se hagan presente a las Instalaciones de la UAIP ANDA, a consultar y confrontar las facturas antes relacionadas, con los duplicados que tiene en su poder la Institución, en la calidad de cliente de la Sociedad NSB, S.A., PUESTO DE BOLSA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS.

- III) A partir del deber de motivación establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las resoluciones de los entes obligados deberán entregarse a la solicitante, a través del oficial de información mediante escrito con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

Con base a las facultades legales previamente señaladas y en vista que la solicitud si cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y los Artículos 50 y 52 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, luego de haber analizado el fondo de lo solicitado y haber realizado el procedimiento de Ley que establece el Artículo 70 de la LAIP, en razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con el Artículo 62 y 72 LAIP, la suscrita Oficial de Información **RESUELVE: I) CONCÉDASE EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** dentro del plazo establecido por la LAIP, información que fue suministrada por la Jefatura de la Administración de Despensas Regionales de ANDA, la cual se encuentra relacionada en el Romano **II)** de la presente resolución. **II) ENTRÉGASELE** el requerimiento solicitado por medio del presente informe oficial. **III) AUTORÍCESE** al solicitante _____ en la calidad en la que comparece y a las personas facultadas por éste en la solicitud de información interpuesta, Licenciada _____ y el Licenciado _____, para que se hagan presente a las Instalaciones de la UAIP ANDA a consultar y confrontar las facturas antes relacionadas, con los duplicados que tiene en su poder la Institución, en calidad de cliente de la Sociedad NSB, S.A., PUESTO DE BOLSA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS y **IV) NOTIFÍQUESE** la presente resolución y entréguese la información pública tramitada por el ciudadano, al correo electrónico establecido por él, en el formulario de solicitud número 015-14-2017, como medio de comunicación y déjese constancia en el expediente respectivo.

Licda. Morena Guadalupe Juárez
Oficial de Información Pública

Oficina de información y respuesta